

Conciencia ambiental como procrónismo en las políticas del espacio público: casos en Cali entre 1840-1844

José Julián Montaña Jiménez

María Fernanda Moreno Ospina

Resumen:

La conciencia ambiental como movimiento o filosofía hace parte de las preocupaciones que surgieron desde mediados de los años 60 del siglo XX, por el grave deterioro de los recursos naturales en el planeta. No obstante, su concepción puede trasladarse a siglos anteriores visualizándose en las prácticas, hábitos o leyes que surgían en un lugar específico en busca de proteger un bien común, como en el caso de la ciudad de Cali a mediados del siglo XIX, donde el sector dirigente abogaba por el cumplimiento de una serie de medidas en procura de mejorar la salud pública de la población.

Esta ponencia tiene por objetivo mostrar cómo entre los años de 1840 y 1844 en el cantón de Cali, se dieron comportamientos que aludían a un grado de concienciación acerca de la importancia de conservar bien el entorno urbano, por razones de salud, estética, ornato de la ciudad, etc., donde, a pesar de ser una época distante de los discursos de protección del medio ambiente, consolidó un bienestar colectivo a favor de unos hábitos que debían reglamentarse por ley, evitando cualquier contaminación en el cantón. A partir del análisis de algunos casos ocurridos durante este período en el cantón de Cali, describiremos la conciencia ambiental como un procrónismo en las políticas del espacio público, mediante las que se pretendía, a partir de un colectivo social y la legislación local de la época, proteger de la contaminación bienes públicos como el agua.

A nivel metodológico esta investigación parte en primer lugar de un trabajo de campo en el Archivo Histórico de Cali donde se recopilaron las fuentes primarias, correspondientes a documentos del siglo XIX en el Fondo Cabildo-Concejo, donde se seleccionaron algunos de importancia para subrayar el objetivo de la investigación. En segundo lugar, se cuenta con un soporte de fuentes secundarias de diferentes autores que han escrito sobre la época y aspectos ambientales históricos que soportan el análisis de los estudios de caso.

Las fuentes obtenidas permiten evidenciar principalmente: quejas de habitantes por la instalación inapropiada de desagües que contaminaban las acequias del agua para el consumo; decretos instituidos localmente para resolver el inconformismo y mantener en óptimas condiciones el agua de uso público; así como mecanismos de control desarrollados por los entes administrativos, consistentes en multas impuestas a los infractores que incumplieran con los decretos establecidos por la autoridad. Por otro lado, se expone la consciencia por la higiene y la limpieza de la ciudad, desde la cual se consideraba que las calles debían estar libres de obstáculos o desechos que alteraran la concepción de belleza o buen estado de la misma, lo cual puede ser concebido, desde una visión contemporánea, como procronismo del manejo de residuos sólidos en este mismo período.

Finalmente, el trabajo expondrá el uso de la “consciencia ambiental” en este periodo a partir de las prácticas colectivas e individuales encontradas en documentos de administración pública y legislación cantonal.

Continuación propuesta:

Durante este periodo, el acueducto estaba conformado por acequias al aire libre, construidas principalmente en piedra y que transportaban el agua del río a pilas públicas ubicadas en algunos lugares específicos del espacio urbano; aquí los habitantes podían obtener el agua de uso cotidiano (alimentación, higiene, construcción, etc.). Sin embargo, no todos ellos iban a recoger el agua para consumo a estas pilas, algunas de las grandes familias de la ciudad conectaban acequias de agua limpia a sus viviendas, de esta forma no tenían que trasladarse hasta la pila más cercana; pero, algunas de estas residencias en vez de eliminar las aguas usadas en las playas de desechos asignadas por el gobierno del cantón, conectaban los desagües a las acequias de agua limpia que consumía el resto de la población o vertían el agua contaminada directamente al río. Por esta razón, muchos ciudadanos se quejaban ante los entes administrativos y éstos promovían decretos que

regulaban el uso de las aguas, el desagüe de las contaminadas y multas para quienes incumpliesen estos mandatos, considerando como prioridad la salud pública de los ciudadanos. Por otro lado, los entes de control cantonal, como el Jefe Político o el alcalde del distrito, debían inspeccionar constantemente el buen funcionamiento de las acequias y cañerías, pues si éstas se encontraban en malas condiciones debían emplear fondos del presupuesto local para el arreglo de las mismas; aunque si estos daños eran de una propiedad privada (como el hospital o las casas de familias prestantes que tenían tuberías directas), los gastos del arreglo eran cobrados al encargado de la propiedad, presionado por las entidades de control.

Desde otra perspectiva, mantener un espacio limpio y crear un sentido de pertenencia era otro de los móviles que promovía las entidades administrativas y legislativas, pues Cali como urbe, era uno de los principales lugares de toda la región y debía mantenerse aseada, ordenada, libre de malos olores, con buena infraestructura y mostrando una armonía espacial entre habitantes, hábitos y calles. Por ésta razón, no solo buscaban mantener libre de contaminación las aguas de uso público y crear playas de desechos para las contaminadas, sino que mediante leyes obligaban al ciudadano a mantener libre de residuos las calles que quedaban frente a su casa, arreglarlas si estaban dañadas o hubiesen sido usadas para hacer huecos donde se enterraban las basuras, de forma que no se notara sucio o visualmente inapropiado; además, cada habitante debía pedir un permiso al Jefe Político para abrir hoyos o cañerías en las calles y comprometerse en arreglar de nuevo el espacio. En el mismo sentido, las leyes sobre higiene y ornato público también establecían lugares para dejar animales de carga, multar a sus dueños si eran dejados en zonas prohibidas, perseguir perros callejeros y multar a quienes acumularan materiales en calles o plazas; esto en función de dar una visión estética a las calles de la urbe y por otro lado, evitar obstrucciones en las vías o enfermedades que podían ser provocadas por desechos biológicos animales, malos olores y ataques de caninos.

La intencionalidad de llevar un concepto de “consciencia ambiental” a un pasado donde no existía a partir estudios de casos, es abordar y distinguir desde un punto crítico los hábitos de cuidado con el entorno que existieron en algún tiempo. Posteriormente, abordar la

desaparición de estas prácticas desde dos factores, por un lado, la llegada de mejores tecnologías que facilitaron acceder al recurso hídrico por medio de un acueducto con una infraestructura semejante a la actual o dejar en manos de terceros el manejo de los residuos sólidos, haciendo que poco a poco ciertas acciones de cuidado se olvidaran y perdieran su significado. Por otro lado, el aumento demográfico haría que las entidades de control dejaran de fijarse más en los cuidados ecológicos y pusieran atención a otras problemáticas administrativas.

La metodología para realizar esta investigación parte en primer lugar de un trabajo de campo en el Archivo Histórico de Cali donde se recopilaron las fuentes primarias, allí se hizo una búsqueda preliminar de documentos del siglo XIX en el Fondo Cabildo-Concejo, donde se seleccionaron algunos de importancia para el objetivo de la investigación. En segundo lugar, se cuenta con un soporte de fuentes secundarias de diferentes autores que han escrito sobre la época y aspectos ambientales históricos que soportan el análisis de los estudios de caso. Finalmente, el trabajo expondrá el uso de la “consciencia ambiental” en este periodo a partir de las prácticas colectivas e individuales encontradas en documentos de administración pública y legislación cantonal.

Anexo: Se adjunta referencias de fuentes primarias y secundarias que se han usado hasta el momento para la ponencia.

Alea García, Alina. “Breve historia de la educación ambiental: del conservacionismo hacia el desarrollo sostenible”. *Revista Futuros* (2005): 1-10, http://ftp.murciaeduca.es/programas_educativos/Nuevo1/RECesenred/historiaeducacionambiental.pdf

Meneses, Victoria. “El agua en la ciudad de Cali. Reglamentaciones en torno al uso y manejo 1900-1920”, en *Conflictos ambientales en ecosistemas estratégicos: América Latina y el Caribe siglos XIX-XXI*, editado por Aceneth Perafán y Jorge Enrique Elías, 85-93. Cali: Universidad del Valle, 2017.

Pombo, Lino. *Recopilación de leyes de la Nueva Granada*. Bogotá: Zolio Salazar, 1845, <https://books.google.com.co/books?id=jKMDAAAQAAJ&pg=PA464&dq=canton+de+cali+yotoco&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwui4933x8DkAhXLxFkKHbNdDMsQ6AEIKDA#v=onepage&q=canton%20de%20cali%20yotoco&f=false> 464

Rey Gutierrez, Eladio, José Andelfo Lizcano y Gustavo Chacón, “Una visión histórica de los servicios públicos en Colombia”. *Revista Tecnogestión* vol. 8, n° 1 (2011): 86-93, <https://revistas.udistrital.edu.co/index.php/tecges/article/view/4387>

Ulloa, Astrid. “Pensamiento verde. El surgimiento y desarrollo de la conciencia ambiental global”, en *Repensando la naturaleza: encuentros y desencuentros disciplinarios en torno a lo ambiental*, editado por Germán Palacio y Astrid Ulloa, 205-226. Colombia: Universidad Nacional de Colombia-sede Leticia, Instituto Amazónico de Investigaciones Imani, Instituto Colombiano de Antropología e Historia y Colciencias, 2002.

Vásquez B., Edgar. “Ensayos sobre la historia del desarrollo urbano en Cali”. *Revista Historia y Espacio* vol. 2, n.º 5 (1950): 11-63.

Consulta de Archivos: Archivo Histórico de Cali

AHC, Fondo Cabildo Concejo, Libro 74, 1840, fol. 266.

AHC, Fondo Cabildo Concejo, Libro 74, 1840, fol. 291.

AHC, Fondo Cabildo Concejo, Libro 79, 1842, fol. 140.

AHC, Fondo Cabildo Concejo, Libro 79, 1842, fol. 369v-370r

AHC, Fondo Cabildo Concejo, Libro 79, 1842, fol. 479-480.

AHC, Fondo Cabildo Concejo, Libro 79, 1842, fol. 484.

AHC, Fondo Cabildo Concejo, Libro 79, 1844, fol 369r.

AHC, Fondo Cabildo Concejo, Libro 79, 1844, fol. 369v.